

23 ABR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, “Emitir resoluciones ministeriales...”.

Que el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo N° 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que mediante nota S/N de 22 de marzo de 2024, la Dra. Vania Garcia Aliaga, Presidente de la Sociedad Boliviana de Baja Visión, Directora Centro Visión 21 y la Dra. Alexia Romanelli Zuazo, Presidente de la Sociedad Boliviana de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo, hacen conocer que se llevará a cabo el “I CONGRESO INTERNACIONAL DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO, I CONGRESO INTERNACIONAL DE BAJA VISIÓN, II SIMPOSIO DE ACTUALIZACIÓN CENTRO OFTALMOLÓGICO VISIÓN 21 Y I CONGRESO OFTALMOLÓGICO EN PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA”, en la ciudad de La Paz, los días 09, 10 y 11 de mayo de 2024, para lo cual solicitan la emisión de Resolución Ministerial para que los Oftalmólogos, Pediatras y Neonatólogos puedan participar de manera presencial en los citados congresos y simposios.

Que a través del Informe Técnico MSyD/VGSS/DGRSS/PNFRFSS/IT/46/2024, de 03 de abril de 2024, la Coordinadora Nacional a.i. del Programa de Fortalecimiento de las Redes Funcionales de Servicios de Salud, vía Director General de Redes de Servicios de Salud, vía la Viceministra de Gestión del Sistema de Salud a.i., con referencia a la carta de solicitud, en conclusiones manifiesta que los eventos científicos en el área de salud son de suma importancia ya que brindan una plataforma para que los investigadores, profesionales de la salud y expertos en el campo compartan sus conocimientos, descubrimientos más recientes, que permitan la actualización y formación continua de los profesionales, en ese sentido, concluye señalando que es procedente la emisión de Resolución de Declaratoria en Comisión, a favor de los profesionales en salud, médicos oftalmólogos, residentes en oftalmología, pediatras y neonatólogos del Subsistema Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, a tal efecto deberán participar los profesionales médicos especialistas oftalmólogos, residentes de oftalmología, pediatras y neonatólogos del evento referente al “I Congreso Internacional de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo, I Congreso Internacional de Baja Visión, II Simposio de Actualización Centro Oftalmológico Visión 21 y I Congreso Oftalmológico en Pediatría y Neonatología”, a desarrollarse los días 09, 10 y 11 de mayo de 2024, en la ciudad de La Paz.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/274/2024, de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que es procedente la solicitud de declaratoria en comisión para las(os) profesionales médicas(os) especialistas oftalmólogas(os), residentes de oftalmología, pediatras y neonatólogas(os), del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, que asistan al “I Congreso Internacional de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo, I Congreso Internacional de Baja Visión, II Simposio de Actualización Centro Oftalmológico Visión 21 y I Congreso Oftalmológico en Pediatría y Neonatología”, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, los días 09, 10 y 11 de mayo de 2024; toda vez que no contraviene la normativa en actual vigencia.



POR TANTO:

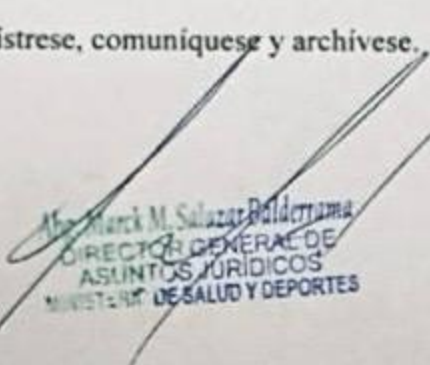
LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

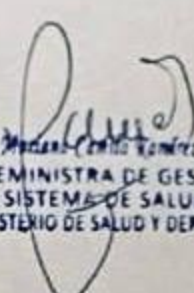
ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la declaratoria en comisión para las(os) Profesionales Médicas(os) Especialistas Oftalmólogas(os), Residentes de Oftalmología, Pediatras y Neonatólogas(os), del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, que asistan al **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO, I CONGRESO INTERNACIONAL DE BAJA VISIÓN, II SIMPOSIO DE ACTUALIZACIÓN CENTRO OFTALMOLÓGICO VISIÓN 21 Y I CONGRESO OFTALMOLÓGICO EN PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 09, 10 y 11 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

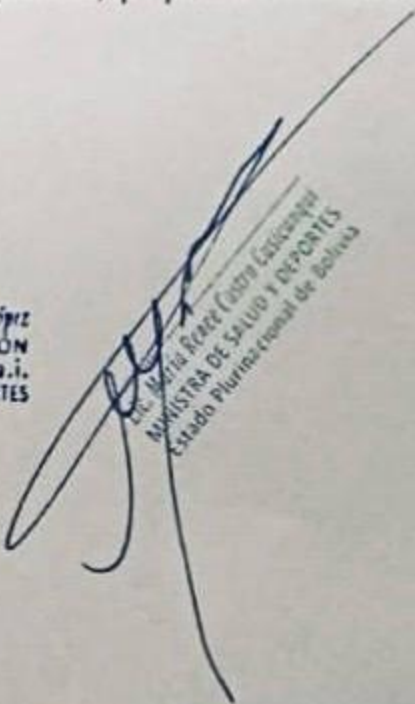
Regístrese, comuníquese y archívese.



Marco M. Salazar Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Mariana Cecilia Gómez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



María Roxa Castro Lescanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia